



Bogotá D.C., 21 de agosto de 2023

10-0534-23

Doctor

ÓSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN

Representante a la Cámara

Presidente Comisión Primera Constitucional Permanente

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ciudad

Asunto: Observaciones Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación 2024.

Honorable Representante a la Cámara,

En atención a su amable invitación para emitir observaciones y comentarios al Proyecto de Ley No. 57 de 2023 Cámara “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024”, con miras nutrir el informe que debe rendir la Comisión Primera Constitucional ante las Comisiones Económicas, respetuosamente se entrega la justificación de los recursos adicionales requeridos por parte de la Defensoría del Pueblo para la vigencia 2024, en los siguientes términos:

La Defensoría del Pueblo, acorde con lo establecido en la Constitución Política y el Decreto Ley 025 de 2014, es la institución encargada de la defensa, promoción, protección y divulgación de los derechos humanos, desarrolla sus acciones misionales con el fin de proteger los derechos de los habitantes del territorio nacional, atender los requerimientos que presenten en materia de Derechos Humanos, facilitar el acceso a la justicia y presentar recomendaciones al Gobierno sobre el estado de los derechos y las afectaciones que estos presenten.

PRESUPUESTO ASIGNADO 2023 - COMPARACIÓN CON EL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024.

SECTOR DEFENSORÍA	PRESUPUESTO ASIGNADO 2023 ACORDE AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024	VARIACIÓN ASIGNADO 2023 vs. PROYECTO 2024
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	1.208.943.374.739	1.273.790.505.415	5 %
FUNCIONAMIENTO	1.052.521.335.973	1.110.889.000.000	6 %
A-01 GASTOS DE PERSONAL	253.744.000.000	368.782.000.000	45 %
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	30.074.880.000	32.848.000.000	9 %
A-03 TRANSFERENCIAS	765.586.227.881	706.443.000.000	-8 %
A-08 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	2.498.577.312	2.816.000.000	13 %
SERVICIO A LA DEUDA	617.650.780	N/A	N/A
INVERSIÓN	156.422.038.766	162.901.505.415	4%



El presupuesto dispuesto para la vigencia 2024, asciende a la suma de **UN BILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS (1.273.790.505.415)**, que significa un incremento del 5% sobre el asignado para la vigencia 2023.

JUSTIFICACIÓN NECESIDADES ADICIONALES DEFENSORÍA DEL PUEBLO - PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024.

La Defensoría del Pueblo ha evidenciado la necesidad de contar con recursos adicionales en su presupuesto de Funcionamiento e Inversión, con el fin de atender los nuevos requerimientos administrativos y misionales que se presentarán para la vigencia 2024, principalmente en lo que tiene que ver con el despliegue territorial de la entidad, el correcto desarrollo del Sistema Nacional de Defensoría Pública, la atención de poblaciones vulnerables a nivel nacional y, en general, los retos inherentes a la promoción, ejercicio, protección y divulgación de los Derechos Humanos y la observancia del Derecho Internacional Humanitario.

NÚMERO	RUBRO	VALOR DÉFICIT
A	FUNCIONAMIENTO	\$190.141.641.410
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$85.437.911.061
A-03-03-01-007	DEFENSORÍA PÚBLICA (LEY 24 DE 1992)	\$104.703.730.349
C	INVERSIÓN	\$31.290.560.713
TOTAL NECESIDADES ADICIONALES		\$ 221.432.202.123

1. RUBRO A - FUNCIONAMIENTO:

Con el fin de atender las necesidades inherentes al normal ejercicio de las competencias institucionales, la Defensoría del Pueblo informa al honorable Congreso de la República que, en materia del presupuesto para gastos de funcionamiento, se han evidenciado las siguientes necesidades adicionales a las contempladas en el proyecto de Presupuesto General de la Nación para vigencia 2024:

1.1. RUBRO A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

La determinación del presupuesto de funcionamiento requerido por parte de la Defensoría del Pueblo en materia de adquisición de bienes y servicios para la vigencia 2024, se basó en un ejercicio coordinado entre las diferentes áreas de la entidad con el fin de identificar las necesidades que se deben atender para garantizar el normal funcionamiento de la administración institucional.

Efectuado el mencionado ejercicio, fue posible identificar que la Defensoría del Pueblo requiere apropiar gastos de funcionamiento para adquisición de bienes y servicios durante la vigencia 2024, por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SESENTA Y UN PESOS (\$94.511.911.061)**, los cuales fueron debidamente justificados ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el anteproyecto de presupuesto 2024. Este presupuesto tiene la finalidad de asumir los siguientes gastos recurrentes que permitan garantizar una correcta administración institucional desde la Sede Nacional y las 42 sedes regionales:

- Elementos de aseo y cafetería;
- Elementos de protección de funcionarios;
- Adquisición de papelería, útiles de escritorio, tóner, etc.;
- Adquisición de unidades de conservación para archivos;
- Servicios de mantenimiento para el parque automotor de la entidad, incluyendo llantas y repuestos.



- Combustible y lubricantes del parque automotor de la entidad;
- Elementos de construcción, bombillas iluminarias, etc.;
- Adquisición de kits de derrame;
- Adquisición masas patrón para básculas digitales;
- Servicios de adecuación y mantenimiento de las sedes de la entidad;
- Pago de servicios públicos a nivel nacional (agua, alcantarillado, disposición final de residuos, luz, gas y servicios de telecomunicaciones fijas e inalámbricas);
- Seguros y pólizas para bienes muebles e inmuebles propiedad de la entidad;
- Arriendos de los inmuebles que sirven de sede para las Defensorías Regionales que no cuentan con una sede propia de la entidad (incluyendo costos adicionales para aquellas Defensorías Regionales que funcionan en propiedad horizontal);
- Impuestos, tributos, multas, sanciones e intereses de mora que debe asumir la Defensoría del Pueblo con ocasión de su ejercicio funcional;
- Servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el cumplimiento de los cometidos institucionales;
- Servicio de seguridad y vigilancia en la Sede Nacional y las 42 sedes regionales;
- Servicio de aseo e higiene en la Sede Nacional y las 42 sedes regionales;
- Adquisición y mantenimiento de aires acondicionados;
- Mantenimiento preventivo, correctivo y certificación de funcionamiento de ascensores a nivel nacional;
- Servicios de alojamiento, transporte de pasajeros, apoyo al transporte y viáticos de funcionarios en comisión;
- Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de generación eléctrica a nivel nacional;
- Mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas de alimentación eléctrica ininterrumpida -UPS-;
- Mantenimientos preventivos y correctivos de las bombas eyectoras de agua y de la red contra incendios de cada una de las sedes de la entidad;
- Mantenimiento especializado del centro de datos institucional;
- Mantenimientos preventivos y correctivos sobre los circuitos cerrados de televisión;
- Mantenimientos preventivos y correctivos sobre los accesos de seguridad (pilonas, talanqueras, pasillos y puertas automatizadas);
- Recarga de extintores a nivel nacional;
- Mantenimiento de rampas para acceso de personas con movilidad reducida;
- Operación logística para el desarrollo de las actividades misionales y administrativas que deba adelantar la entidad en cumplimiento de su marco funcional;
- Calibración y mantenimiento de básculas digitales;
- Transporte especial para disposición de residuos peligrosos y,
- Servicios postales, de mensajería y de apoyo a la gestión documental, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, la Defensoría del Pueblo observa que el presupuesto de funcionamiento para adquisición de bienes y servicios institucionales que se revisa y discute en el honorable Congreso de la República, se limita a fijar por este concepto un valor de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$32.848.000.000), cifra que resulta insuficiente para atender las necesidades expuestas por la entidad sobre el particular y genera un déficit inicial de SESENTA Y UN MIL SEICIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SESENTA Y UN PESOS (\$61.663.911.061).

Sumado a lo indicado, la Defensoría del Pueblo ha evidenciado que se requieren atender necesidades adicionales a las contempladas en el anteproyecto de presupuesto presentado para la vigencia 2024, por concepto de la ampliación de los



servicios institucionales en diferentes territorios del país mediante la adquisición de nuevas sedes regionales, la puesta en marcha de centros de conciliación propios de acuerdo con lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 2220 de 2020 y la ampliación del programa “Las casas de los Derechos”.

Dentro de los mencionados servicios institucionales se encuentran aspectos tales como: servicios públicos, servicio de vigilancia que se extenderá 24 horas a nivel nacional, servicio de aseo e higiene, impuestos y demás contribuciones, mantenimientos, conectividad, puestos de trabajo, recursos tecnológicos como: computadores, servidores, licencias; papelería, cafetería y otros gastos varios, los cuales se ven incrementados proporcionalmente respecto de la apertura de nuevos inmuebles que sirvan de sede para las Defensorías Regionales, los centros de conciliación de la entidad y las nuevas casas de los derechos.

Igualmente, se identificó la necesidad contar con apropiaciones presupuestales suficientes para cubrir el combustible, impuestos y mantenimientos de los vehículos operativos y de uso oficial adquiridos por la entidad durante la vigencia 2023, los cuales no fueron contemplados inicialmente en el anteproyecto de presupuesto presentado para la vigencia 2024.

La Defensoría del Pueblo también ha evidenciado que se requiere contar con apropiaciones presupuestales adicionales en materia de adquisición de bienes y servicios para la vigencia 2024, con el fin de atender necesidades para el mantenimiento preventivo del data center alterno que se encuentra en proceso de instalación en la ciudad de Medellín, así como para el sostenimiento de las normas ISO 9001:2015 “Sistema de Gestión de Calidad”; ISO 14001:2015 “Sistema de Gestión Ambiental” e ISO 45001:2018 “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”, así como la implementación de la norma ISO 27001:2013 “Sistema de Gestión de Seguridad de la Información”.

De acuerdo con lo anterior, la Defensoría del Pueblo requiere apropiar un monto adicional de VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$23.774.000.000), con destino al presupuesto de funcionamiento para adquisición de bienes y servicios durante la vigencia 2024.

En conclusión, la Defensoría del Pueblo solicita al honorable Congreso de la República adicionar al presupuesto institucional para la vigencia 2024, por concepto de gastos de funcionamiento para adquisición de bienes y servicios, la suma de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SESENTA Y UN PESOS (\$85.437.911.061), los cuales, sumados a la cifra actualmente fijada por valor de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$32.848.000.000), daría un total de CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SESENTA Y UN PESOS (\$118.285.911.061), los cuales permitirían garantizar una atención integral en materia administrativa que promueva el fortalecimiento permanente del despliegue de la entidad a nivel nacional.

1.2. RUBRO A-03-03-01-007 DEFENSORÍA PÚBLICA (LEY 24 DE 1992):

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Decreto Ley 025 de 2014, la Dirección Nacional de Defensoría Pública de la Defensoría del Pueblo tiene dentro de sus funciones desarrollar, coordinar y supervisar la ejecución de las políticas institucionales en materia de prestación del servicio ofrecido por el Sistema Nacional de Defensoría Pública, acorde con las políticas y criterios establecidos por el Defensor del Pueblo, así como dirigir y organizar la conformación del cuerpo de Defensores Públicos con abogados titulados de las facultades de derecho legalmente reconocidas en Colombia.



Lo anterior, implica que las necesidades en materia de presupuesto estatal deben ser asignadas a la Dirección Nacional de Defensoría Pública con el objeto de realizar la vinculación de los Defensores Públicos, que se estima aumenten en 4.700 defensores para la vigencia fiscal 2024. Igualmente, se proyecta garantizar la vinculación de profesionales en derecho en calidad de Coordinadores Académicos, quienes ejercen un papel fundamental en cada una de las barras académicas, aspecto esencial del Sistema Nacional de Defensoría Pública en los términos del artículo 42 de la ley 941 de 2005.

Así mismo, la Dirección Nacional de Defensoría Pública tiene bajo su cargo la vinculación de judicantes al Sistema Nacional de Defensoría Pública, considerando que estos fungen como operadores del mismo a la luz de lo dispuesto en el parágrafo único del artículo 17 del Decreto Ley 025 de 2014, motivo por el cual se debe garantizar la afiliación de estos a las Aseguradoras de Riesgos Laborales -ARL-.

Aunado a lo expuesto, se tiene que para la vigencia fiscal 2023, la Dirección Nacional de Defensoría Pública soportó económicamente la vinculación de mediadores y conciliadores, así como de psicólogos para la prestación del servicio en valoración de apoyos, capacidad institucional actualmente instalada y que, para su continuación en la vigencia fiscal 2024, requiere de las apropiaciones presupuestales que permitan enriquecer y robustecer este talento humano desplegado en el Centro de Conciliación de Bogotá D.C. y Cundinamarca, así como próximamente en aquellas regionales que presenten la necesidad identificada de este servicio.

Igualmente, se requiere contar con el soporte de profesionales que en cada una de las regionales apoyan el manejo de las plataformas que permiten y facilitan los procesos asociados a la dirección, lo cual genera un efecto multiplicador con cada uno de los servidores públicos que fungen como supervisores de los contratos a nivel nacional.

Los escenarios académicos y de encuentros liderados por la Dirección Nacional de Defensoría Pública en temáticas de relevancia, conforme al devenir del Sistema Nacional de Defensoría Pública, representan un componente de fortalecimiento de cada una de las capacidades territoriales instaladas y necesarias para garantizar un servicio de calidad, lo cual no se puede dejar de lado, considerando los mandatos legales que regulan la materia, en especial la Ley 941 de 2005.

Por último, es necesario indicar que se requiere contar con apropiación presupuestal suficiente para asumir los aspectos asociados al funcionamiento especializado de la Dirección Nacional de Defensoría Pública y sus grupos internos de trabajo, tales como: mantenimiento y calibración anual de equipos, servicios de transporte y alojamiento, publicaciones y diseños, operación de las plataformas institucionales SIAF y DEFENDI y soporte de operador logístico, revisten un aspecto esencial para garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas a esta dependencia de la Defensoría del Pueblo

En conclusión, la Defensoría del Pueblo evidencia que para la vigencia fiscal 2024, sumadas todas las necesidades antes precisadas en torno al Sistema Nacional de Defensoría Pública, se requiere apropiar recursos en el rubro A-03-03-01-007 DEFENSORÍA PÚBLICA (LEY 24 DE 1992), por un valor total de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTE UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$381.836.121.250), cifra que respecto del valor indicado en el proyecto de presupuesto presentado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, representa un déficit de CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS TRES MIL MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$104.703.730.349), los cuales se solicita al honorable Congreso de la República adicionar en el referido rubro presupuestal.



1.3. RUBRO C - INVERSIÓN:

Como parte de su accionar misional y los seguimientos de política pública que realiza la Defensoría del Pueblo, se ha identificado la necesidad de fortalecer los procesos participativos con los jóvenes en aras de que estos puedan expresar de manera más adecuada sus necesidades y participar activamente como actores de sus derechos. La entidad busca, a través de un trabajo con los jóvenes y sus colectivos, desarrollar acciones de formación que permitan fortalecer los liderazgos juveniles en las regiones, así como el conocimiento y empoderamiento de sus derechos y deberes como ciudadanos activos, abordando el uso de medios digitales para combatir el ciberacoso y otras conductas afines.

La mencionada estrategia buscar atender las necesidades de población joven en territorios de especial atención en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, incluyendo zonas con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -Pdet- y aquellas en las que se presenten riesgos de estigmatización y mayores afectaciones, además de desarrollar acciones en el marco de la protección de derechos a esta población.

De igual manera, con el fin de responder de una forma adecuada y oportuna en tiempo real a los requerimientos ciudadanos, puntualmente en aquellos municipios de difícil acceso y que presentan situaciones de riesgo de vulneración de derechos para su población, en especial para las mujeres y las personas LGBTIQ+, la Defensoría del Pueblo requiere contar con apropiaciones presupuestales suficientes para materializar estrategias de presencia activa que promuevan la realización de atenciones primarias ante las diferentes solicitudes de las personas y situaciones relacionadas con vulneraciones de los Derechos Humanos e inobservancias al Derecho Internacional Humanitario.

La Defensoría del Pueblo busca continuar con las acciones de seguimiento en materia de promoción y protección del derecho fundamental a la salud, en especial el estudio de casos y análisis de tutelas accionadas contra actores del Sistema de Salud que incurran en posibles vulneraciones a los Derechos Humanos de los usuarios.

El monitoreo y acompañamiento de visitas a centros carcelarios para verificar la situación de Derechos Humanos de la población privada de la libertad, se traduce en un esfuerzo permanente que la Defensoría del Pueblo proyecta impulsar constantemente en los centros penitenciarios y carcelarios del país. Igualmente, para la entidad resulta necesario fomentar la consolidación del despliegue institucional en materia derechos colectivos y del medio ambiente, con miras a fortalecer el seguimiento y monitoreo de las regiones más afectadas por el fenómeno de la deforestación, la identificación de afectaciones por cambio climático, así como el derecho humano al agua y a la biodiversidad.

La Defensoría del Pueblo proyecta afianzar el despliegue de la ruta de atención a población migrante mediante procesos de formación que permitan combatir la discriminación y realizar atención en casos urgentes, sirviendo como puente entre el Estado y las personas con miras mejorar los servicios y productos que estos, en calidad de nacionales o extranjeros, requieren para su bienestar y desarrollo.

Con el objeto de desarrollar las estrategias descritas anteriormente, la Defensoría del Pueblo ha calculado la necesidad de contar con una adición de OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.000), respecto del presupuesto de Inversión contemplado en el proyecto de Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2024.

De otra parte, la Defensoría del Pueblo requiere adicionar a su presupuesto de inversión un valor adicional de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS TRECE PESOS (\$23.290.560.713), con el fin de



atender necesidades en materia de fortalecimiento institucional, puntualmente, en lo que tiene que ver con la actualización de los sistemas de información de la entidad, buscando poner a disposición de los usuarios formas alternas de contacto en tiempo real para la atención de sus diferentes solicitudes y casos en materia de promoción, ejercicio, divulgación, protección y defensa de los Derechos Humanos, fomento y observancia al Derecho Internacional Humanitario y de atención, orientación y asesoraría en el ejercicio de los derechos de los habitantes del territorio nacional y los colombianos en el exterior. La atención de esta necesidad permite la recolección de insumos propios para el análisis y la identificación del estado de los derechos en el país, así como para obtener datos relacionados con la necesidad mejorar las condiciones de las sedes regionales, en calidad de espacios físicos que permiten el acceso al catálogo de servicios institucionales.

En conclusión, se solicita al honorable Congreso de la República adicionar al presupuesto de Inversión de la Defensoría del Pueblo para la vigencia 2024, la suma de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS TRECE PESOS (\$31.290.560.713), con el fin de lograr un cumplimiento adecuado de los cometidos misionales asignados constitucional y legalmente a la entidad.

En los términos expuestos, la Defensoría del Pueblo concluye ante el honorable Congreso de la República su justificación de las necesidades que sustentan la **adición total por valor de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTITRES PESOS (\$221.432.202.123)**, respecto del presupuesto de Funcionamiento e Inversión que se le asignará a la entidad para la vigencia 2024.

Cordialmente,

Carlos Camargo Assis
CARLOS CAMARGO ASSIS
Defensor del Pueblo

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Pablo Ariza Castañeda - Profesional Especializado, Oficina Asesora de Planeación		18/08/2023
Revisado para firma por	Karen Liseth Lobo Pedraza - Jefe Oficina Asesora de Planeación		18/08/2023
	Juan Camilo Polanía Bobadilla - Asesor, Secretaría General		18/08/2023
	Óscar Julián Valencia Loaiza - Secretario General		18/08/2023
Revisado para firma por	Nelson Felipe Vives Calle Secretario Privado Despacho del Defensor del Pueblo		18/08/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			